

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 07 de Octubre del 2026

OFICIO N° 38349-2026-MTC/17.03

Señor(es)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SAT CAJAMARCA
COMPLEJO QHAPAC NAN - AVENIDA ALAMEDA LOS INCAS - CAJAMARCA
casilla.papeletas@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : SOLCITA CAMBIO DE ESTADO DE PAPELETA DE CONDUCTOR

Referencia : OFICIO N° 010-010-00000945-2026(E-455187-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicitan el cambio de estado de la Papeleta de Infracción al Tránsito N.° 001677-10, registrada en el Sistema Nacional de Sanciones – RNS con N.° 2010001677, con código de infracción M02, de fecha 10 de febrero de 2010, correspondiente al administrado ARANA BECERRA ANTONIO ALEXANDRU, identificado con DNI N.° 45812445, a fin de efectuar el registro de la prescripción declarada mediante Resolución de Departamento N.° 054-081-00001673-2026.

Sobre el particular, de la evaluación de la documentación adjuntada y de la consulta efectuada en el Registro Nacional de Sanciones – RNS, se verifica que la Papeleta de Infracción al Tránsito N.° 2010001677, con código de infracción M02, registra actualmente el estado "EN PROCESO":

SAT CAJAMARCA	2010001677	2010-02-10	M02	0	0	EN PROCESO	Prescripción de Deuda	
---------------	------------	------------	-----	---	---	------------	-----------------------	---

Considerando lo señalado precedentemente, su despacho puede realizar las acciones que considere pertinentes en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Artículo 5^o del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/hrcd/jcbp

¹ Artículo 5 (D.S. N° 016-2009-MTC).- Competencias de las Municipalidades Provinciales
En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:
3) Competencias de Fiscalización:
(...) d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4686033> ingresando el número de expediente **E-455187-2026** y la siguiente clave: 7H46K1 .